

		COMO INTERVIENE EL PODER		
		LEGISLATIVO	EJECUTIVO	JUDICIAL
EN EL FUNCIONAMIENTO DEL PODER	LEGISLATIVO		<p><i>*Sesiones</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Apertura de las sesiones ordinarias 2) Convocatoria a sesiones extraordinarias <p><i>*Formación y sanción de las leyes</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Iniciativa en la presentación de proyectos de ley 2) Posibilidad de participar los ministros en la discusión de las leyes 3) Promulgación o veto (total o parcial) de los proyectos sancionados por la Legislatura 4) Decretos de necesidad y urgencia <p><i>*Actividad política</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Del Vicejefe de Gobierno 2) Del bloque oficialista 	<p><i>*Control de constitucionalidad de las leyes</i></p> <p><i>*Medidas de no innovar</i></p> <p><i>*Presidencia del tribunal juzgador en caso de juicio político al Jefe y Vicejefe de Gobierno</i></p> <p><i>*Justicia electoral</i></p> <p><i>*Jurisprudencia</i></p>
	EJECUTIVO	<p><i>*En la organización y funcionamiento internos</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Ley de ministerios 2) Ley de Procedimientos Administrativos 3) Ley de régimen del empleo público <p><i>*Posibilidad de remoción del Jefe y Vicejefe de gobierno, aceptación de sus renuncias y otorgamiento de licencias</i></p> <p><i>*Control de la gestión de los ministros y secretarios del Poder Ejecutivo, y posibilidad de remoción de los ministros</i></p> <p><i>*Pedidos de informes por escrito al Poder Ejecutivo</i></p> <p><i>*Aprobación de los tratados y acuerdo interjurisdiccionales firmados por el Poder Ejecutivo</i></p> <p><i>*Control sobre la jefatura de la administración</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Presupuesto 2) Auditoría General de la Ciudad <p><i>*Acuerdo de la Legislatura previo a la designación de distintos funcionarios (Directores del Banco Ciudad, del Hospital Garrahan, Procurador General, etc.)</i></p> <p><i>*Insistencia de la Legislatura en caso de veto total o parcial</i></p> <p><i>*Aprobación o rechazo de los decretos de necesidad y urgencia</i></p> <p><i>*Declaraciones de la Legislatura</i></p> <p><i>*Solicitud de auxilio de la fuerza pública</i></p>	<p><i>*Control de constitucionalidad de los actos administrativos</i></p> <p><i>*Instancia de revisión de los reclamos administrativos</i></p> <p><i>*Medidas de no innovar</i></p> <p><i>*Presidencia del tribunal juzgador en caso de juicio político al Jefe y Vicejefe de Gobierno</i></p> <p><i>*Justicia electoral</i></p> <p><i>*Jurisprudencia</i></p> <p><i>*Solicitud de auxilio de la fuerza pública</i></p>	
	JUDICIAL	<p><i>*En la organización y funcionamiento internos</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Leyes de creación y organización de los tribunales 2) Códigos de procedimiento 3) Presupuesto 4) Participación en el Consejo de la Magistratura <p><i>*Leyes de fondo (en lo que es de competencia de la legislatura local: los tribunales de la Ciudad también deben aplicar las leyes nacionales)</i></p> <p><i>*Designación de los jueces y aceptación de sus renuncias</i></p> <p><i>*Acuerdo para la designación de los miembros del Tribunal Superior y aceptación de sus renuncias</i></p> <p><i>*Posibilidad de citar a los miembros del Tribunal Superior</i></p> <p><i>*Posibilidad de remoción de los jueces (juicio político para el Tribunal Superior y participación en el Jurado de Enjuiciamiento para los restantes)</i></p> <p><i>*Desafuero de un legislador, previo al juicio</i></p> <p># Nota: Todo lo mencionado acerca de los jueces, también se aplica, correspondientemente, a los integrantes del Ministerio Público (Fiscales, Defensores y Asesores)</p>	<p><i>*En la organización y funcionamiento internos</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Leyes de creación y organización de los tribunales 2) Códigos de procedimiento 3) Presupuesto <p><i>*Leyes de fondo (en lo que es de competencia de la legislatura local: los tribunales de la Ciudad también deben aplicar las leyes nacionales)</i></p> <p><i>*Designación de los miembros del Tribunal Superior</i></p> <p># Nota: Todo lo mencionado acerca de los jueces, también se aplica, correspondientemente, a los integrantes del Ministerio Público (Fiscales, Defensores y Asesores)</p>	